



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 5.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tasa anual fija: 90,00 euros.

De 0 m cúbicos en adelante: 0,90 euros/m<sup>3</sup>.

2. – La cuota tributaria correspondiente al servicio de alcantarillado será una tasa anual fija de 10,00 euros.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal municipal aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de noviembre de 2023, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Palazuelos de Muñó, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,  
Francisco Javier Lezcano Muñoz